

**Proposal for a Regulation to Standardize the Application of Sound
Criticism and Ensure Consistency in Judicial Decisions of Ecuadorian
Civil Proceedings**

**Propuesta de reglamento para estandarizar la aplicación de la sana
crítica y garantizar la coherencia en las decisiones judiciales de los
procesos civiles ecuatorianos**

Autores:

Carrillo-Puga, Manuel Fernando
UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR
Maestranter del Curso en Derecho Procesal
Quito – Ecuador
 fercarr68@gmail.com

 <https://orcid.org/0009-0004-2523-3297>

Rengel-Guarderas, Kevin
UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR
Maestranter del Curso en Derecho Procesal
Quito – Ecuador
 rengelk01@gmail.com

 <https://orcid.org/0009-0004-2523-3297>

García-Segarra, Holger Geovanny
UNIVERSIDAD BOLIVARIANA DEL ECUADOR
docente coordinador del Curso en Derecho Procesal
Quito – Ecuador
 hggarcias@ube.edu.ec

 <https://orcid.org/0009-2499-762X>

Fechas de recepción: 19-ENE-2025 aceptación: 19-FEB-2025 publicación: 15-MAR-2025

 <https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>
<http://mqrinvestigar.com/>



Resumen

El objeto de estudio de la presente investigación se centra en la propuesta de un reglamento que regule la correcta aplicación del principio de la sana crítica en los procesos judiciales civiles del Ecuador, con el propósito de mejorar la coherencia, predictibilidad y uniformidad de las decisiones judiciales. Pues la sana crítica, como principio jurídico, otorga a los jueces la facultad de evaluar las pruebas y fundamentar sus fallos en criterios racionales y objetivos. Sin embargo, su aplicación en la práctica judicial ecuatoriana presenta deficiencias que generan inconsistencias, afectando la equidad y transparencia en los procesos. De ahí que a metodología adoptada en este estudio es de carácter descriptiva y cualitativa, basada en una exhaustiva revisión documental que incluye estudios previos, legislación nacional e internacional, y un análisis detallado de sentencias judiciales en el ámbito civil ecuatoriano. Se emplearán técnicas de análisis de contenido y un estudio comparativo de normativas internacionales para identificar mejores prácticas que puedan ser adaptadas al contexto normativo del Ecuador. Cabe resaltar que la recopilación de datos se realizará a partir de fuentes secundarias, tales como libros, artículos académicos, jurisprudencia relevante, encuestas y entrevistas realizadas a profesionales de derecho, lo que permitirá una comprensión profunda del problema y la formulación de propuestas concretas. El resultado esperado de la investigación será la propuesta de un reglamento que no solo estandarice la aplicación del principio de la sana crítica, sino que también promueva la coherencia y consistencia en las decisiones judiciales, contribuyendo de este modo a la consolidación de un sistema judicial más predecible y equitativo en el ámbito civil del Ecuador.

Palabras clave: Razonamiento justificado; reglamento; sana crítica; valoración de la prueba



Abstract

The object of study of this research focuses on the proposal of a regulation that governs the correct application of the principle of sound criticism in civil judicial proceedings in Ecuador, with the purpose of improving the coherence, predictability and uniformity of judicial decisions. Sound criticism, as a legal principle, grants judges the power to evaluate evidence and base their rulings on rational and objective criteria. However, its application in Ecuadorian judicial practice presents deficiencies that generate inconsistencies, affecting fairness and transparency in the processes. The methodology adopted in this study is descriptive and qualitative, based on an exhaustive documentary review that includes previous studies, national and international legislation, and a detailed analysis of judicial rulings in the Ecuadorian civil sphere. Content analysis techniques and a comparative study of international regulations will be used to identify best practices that can be adapted to the regulatory and cultural context of Ecuador.

Keywords: Justified reasoning; regulation; healthy criticism; evaluation of the test



Introducción

La administración de justicia en Ecuador como en otros sistemas judiciales, enfrenta el desafío de garantizar resoluciones coherentes, equitativas e imparciales en los conflictos jurídicos. En procesos judiciales, la sana crítica es un principio clave para asegurar la valoración objetiva de las pruebas y la equidad en las sentencias. Sin embargo, su implementación inconsistente ha generado preocupaciones sobre la falta de uniformidad y transparencia en las decisiones judiciales, comprometiendo la confianza ciudadana en la justicia y poniendo en riesgo el derecho a una tutela judicial efectiva consagrado en la Constitución de 2008. Este problema es relevante en los procesos civiles, donde los jueces deben valorar adecuadamente las pruebas presentadas por las partes. La sana crítica, establecida en el artículo 164 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), permite a los jueces evaluar las pruebas mediante criterios de razonabilidad y lógica, considerando los hechos y las circunstancias específicas del caso. Sin embargo, la variabilidad en su aplicación y la ausencia de directrices claras han generado una brecha en la coherencia de las decisiones judiciales, afectando la seguridad jurídica y el derecho a obtener decisiones justas y bien fundamentadas.

Este estudio propone desarrollar un reglamento que estandarice la aplicación de la sana crítica en los procesos civiles, con el objetivo de garantizar la coherencia en las decisiones judiciales, promover la transparencia en el sistema judicial y reforzar el derecho de acceso a la justicia. Para ello, se abordarán diversas etapas como: identificar la relevancia del tema en el contexto ecuatoriano actual, considerando su impacto en la calidad de la justicia y la confianza pública.

La sana crítica ha evolucionado desde su introducción en 1879 mediante el Código de Enjuiciamiento Civil, pasando por el Código de Procedimiento Civil de 1938 y consolidándose en el COGEP de 2015. Este principio busca garantizar una valoración razonada y equilibrada basada en una apreciación objetiva de los hechos, sin permitir valoraciones subjetivas ni discrecionalidad absoluta. Según autores como Jaime Guasp (2023), José Cursi (2020), María Rodríguez (2021) y Javier Sánchez (2020), la sana crítica debe ser comprendida no solo como un principio técnico, sino también ético, que permite al



juez considerar las circunstancias particulares de cada caso y su impacto en las personas. Si bien estos autores coinciden en la importancia de la sana crítica como herramienta para la correcta valoración de las pruebas, sus enfoques difieren en cuanto a los matices del concepto. Mientras que Cursi (2020) enfatiza la racionalidad pura como criterio de interpretación, Rodríguez (2021) destaca los peligros de las valoraciones subjetivas y la necesidad de un enfoque riguroso, y Sánchez (2020) vincula la sana crítica con los principios de justicia y equidad. Esta tensión entre objetividad técnica y justicia contextualizada refleja la complejidad del principio. Es necesario reflexionar sobre cómo mejorar la aplicación de la sana crítica en el ámbito judicial ecuatoriano. La falta de un marco normativo claro ha generado desigualdad y falta de previsibilidad en las decisiones judiciales. Por ello, se propone centrar la investigación en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, Ecuador, donde se analizará cómo la sana crítica ha influido en la resolución de casos y cuáles son las principales dificultades encontradas por los operadores de justicia.

El estudio también abordará la necesidad de un reglamento que regule este principio para garantizar una práctica judicial coherente y consistente en toda la nación. Se compararán las perspectivas internacionales con la realidad judicial ecuatoriana, identificando coincidencias y diferencias para proponer un reglamento adaptado al contexto local. La contrastación entre teoría y práctica permitirá precisar el planteamiento del problema y formular la pregunta de investigación: ¿cómo la estandarización de la aplicación de la sana crítica puede contribuir a mejorar la coherencia y equidad en las decisiones judiciales en procesos civiles ecuatorianos? La hipótesis planteada es que la implementación de un reglamento para estandarizar la sana crítica mejorará la coherencia de las decisiones judiciales, promoviendo un sistema más equitativo, transparente y predecible. Los objetivos específicos incluyen:

1. Proponer un reglamento que regule la aplicación de la sana crítica.
2. Identificar las consecuencias de su aplicación actual.
3. Examinar propuestas doctrinales y comparativas internacionales.
4. Crear un modelo adaptado al contexto ecuatoriano.
5. Formular conclusiones para su implementación efectiva.

La sana crítica es un principio esencial para la valoración probatoria en procesos judiciales, tanto civiles como penales. Según Boris Barrios (2022), este principio implica que el juez



valore las pruebas razonadamente, motivando su decisión y basándose en principios éticos y normas jurídicas. Wilhelm Dilthey (1944) influyó en esta doctrina al plantear que las ciencias del espíritu comprenden hechos, teorización y juicios de valor, lo que refleja cómo el juez interpreta los hechos dentro de un contexto lógico y coherente, así el juez, apoyado en la lógica, la ética y la experiencia, tiene la libertad de valorar las pruebas, pero debe justificar su decisión con base en principios éticos y normas jurídicas, lo que otorga un carácter dinámico y adaptado a cada caso, en este contexto, resulta importante analizar los principios que rigen a la sana crítica:

Valoración conjunta: Fernando Zubiri (s.f.) señala que todas las pruebas deben evaluarse en su interrelación, asegurando una valoración holística y coherente.

Lógica y experiencia: Boris Barrios (2022) enfatiza que la lógica es fundamental para garantizar decisiones razonadas y evitar arbitrariedad, aunque advierte sobre la confusión generada por la falta de claridad en las "reglas de la lógica". Por otro lado, el autor refiere que las "máximas de la experiencia" deben ser herramientas interpretativas basadas en conocimientos generales y objetivos, no en juicios subjetivos del juez.

Independencia del juez: Es importante resaltar que la independencia del juez es fundamental en la sana crítica para garantizar un juicio justo y respetuoso de los derechos de las partes. Estrella et al. (2024) refieren que los jueces de primera instancia tienen amplias facultades para evaluar las pruebas, basadas en los principios de autonomía judicial, lo que les permite tomar decisiones sin influencias externas, es decir, la imparcialidad del juez es clave para mantener la confianza en el sistema judicial, ya que cualquier falta de imparcialidad compromete la justicia del proceso (p. 1097). En este contexto, la sana crítica enfrenta desafíos por su ambigüedad en definición y aplicación. Esto puede generar dudas sobre la imparcialidad del juez y afectar la legitimidad del proceso. Por ello, es importante establecer criterios claros y objetivos para su aplicación, además de reforzar la independencia judicial para evitar presiones externas.

Los principios de inmediación y contradicción: son fundamentales para asegurar que el proceso judicial sea justo y transparente. El principio de inmediación establece que el juzgador debe estar presente en las audiencias, mientras que el principio de contradicción

garantiza que todas las partes puedan confrontar las pruebas presentadas en su contra. Estos principios buscan una valoración razonable y objetiva de las pruebas.

Razonamiento justificado: Para Klug (2020) el razonamiento justificado en la sana crítica es crucial ya que explica cómo un juez o magistrado valora las pruebas en una sentencia. Este razonamiento debe basarse en un sistema de valoración que combina la lógica, la experiencia y las ciencias, garantizando decisiones fundamentadas y objetivas pues el juez debe explicar los motivos detrás de su decisión (p. 23). Las reglas de la sana crítica incluyen la conclusión de lo posible a lo real, la analogía, la circunstancia del hecho principal, y la verosimilitud de la prueba testimonial, entre otras.

No discrecionalidad absoluta: San Martín (2023) analiza que la no discrecionalidad absoluta en la sana crítica implica que, aunque el juez tiene libertad para valorar las pruebas, esta debe ser ejercida dentro de los márgenes establecidos por la ley, bajo el principio de razonabilidad, siempre motivada adecuadamente y respetuosa de los derechos fundamentales de las partes (p. 21). Es decir, la valoración probatoria debe ser coherente, lógica y ajustada a los principios de justicia, evitando que el poder del juzgador sea utilizado de manera arbitraria o descontrolada.

Control judicial: El control judicial en la sana crítica según Davis Echandía (2020), es un mecanismo fundamental para garantizar la legalidad, imparcialidad y transparencia en el proceso de valoración de pruebas por parte del juez (p. 16). No obstante, aunque la sana crítica otorga al juez cierta libertad para evaluar las pruebas en función de su lógica y experiencia, esta libertad no es absoluta y está sujeta a un control a fin de evitar decisiones arbitrarias. Ahora bien, en este punto resulta importante analizar la normativa internacional con respecto a la aplicación de la sana crítica, pues a través de sistemas jurídicos de países como Colombia, Venezuela, Argentina, Perú, México y Paraguay, se evidencia su aplicación en diversas maneras, reflejando tanto la flexibilidad como los límites que debe tener la valoración judicial de las pruebas. En el Código de Procedimiento Civil colombiano, por ejemplo, el artículo 177 establece la carga de la prueba, lo cual implica que corresponde a las partes en el procedimiento probar los hechos que alegan. Esto se encuentra vinculado a la aplicación de la sana crítica, en la medida que el juez debe valorar los hechos probados conforme a su propio criterio, siempre y cuando esté apegado a un marco lógico y con base



en la experiencia. Aunque no se menciona explícitamente la sana crítica, se deduce que la aplicación de este principio es esencial para el análisis y la resolución del caso.

En la normativa venezolana, por su parte, el artículo 507 del Código de Procedimiento Civil consagra la sana crítica, ordenando al juez valorar las pruebas conforme a un sistema que incorpore un criterio lógico, basado en principios racionales. Según el tratadista Añez (2023), la sana crítica le otorga al juez libertad en la valoración de las pruebas, pero establece la obligación de motivar la decisión (p. 49). Esto implica que el juez debe justificar su fallo con base en razonamientos lógicos, conocimientos técnico-jurídicos y la experiencia, lo que limita la discrecionalidad y asegura la coherencia en la resolución del caso. Lyda García et al. (2024) menciona que, en Argentina, Perú, México y Paraguay, se observa que, aunque no siempre se menciona explícitamente la sana crítica, el principio se aplica de forma implícita. En Argentina y Perú, por ejemplo, los jueces tienen la libertad de valorar las pruebas de acuerdo con su propio juicio, sin la obligación de expresar en la sentencia la valoración de todas las pruebas, sino solo aquellas esenciales para resolver el caso (p. 50). En este contexto, se refleja la importancia de que el juez pueda dar un sentido lógico y razonado a las pruebas presentadas, sin estar limitado a una valoración estrictamente técnica o cuantitativa.

A manera de contraste, se observa que, en todos los sistemas analizados, la sana crítica se presenta como un principio que otorga al juez un amplio margen de discrecionalidad en la valoración de las pruebas, pero esta libertad está siempre enmarcada por criterios de razonabilidad, lógica y experiencia. En los países analizados, el juez tiene la facultad de interpretar las pruebas a partir de su propio juicio, pero siempre dentro de un marco lógico y racional que permita una resolución coherente y justa del caso. Sin embargo, la principal diferencia radica en la explicitud del principio de sana crítica en la normativa. En Ecuador, si bien se menciona el principio, su aplicación en la práctica judicial carece de directrices claras que limiten la discrecionalidad del juez, lo que puede generar incertidumbre y disparidad en las decisiones. En este contexto, en las siguientes sentencias se observa cómo la falta de directrices claras conlleva a la toma de decisiones judiciales arbitrarias por parte de los operadores de justicia:

1. Causa No. 17230-2018-15527:



- Se analizó un recurso de casación relacionado con la liquidación y cuantificación de daños y perjuicios.

- El recurso planteado por la parte actora fue rechazado, argumentando que el juzgador había ajustado la prueba conforme al contexto del juicio.

- El recurso de casación del demandado fue parcialmente aceptado debido a que la sentencia apelada carecía de una motivación adecuada.

- El Tribunal Supremo reformó la sentencia de primera instancia, estableciendo el monto de la indemnización en 50,692.36 USD.

2. Causa No. 09332-2014-8153:

- Se analizó un recurso de casación sobre la aplicación de la Ley de Protección a los representantes de empresas extranjeras, específicamente en relación con la indemnización por terminación unilateral de un contrato de distribución exclusiva.

- El tribunal observó que la interpretación en la instancia de apelación sobre la Ley de Protección fue incoherente, ya que no se distinguió correctamente entre los efectos inmediatos y retroactivos de la ley.

- Esta falta de coherencia generó incertidumbre sobre la seguridad jurídica de las relaciones contractuales previas a la promulgación de la ley.

- La decisión de casación rectificó esta interpretación, asegurando que la ley solo deba aplicarse a los hechos ocurridos durante su vigencia.

Métodos

La metodología que se utilizó en el presente trabajo, se basa en un enfoque mixto, lo cual implica la integración de métodos tanto cualitativos como cuantitativos para asegurar una comprensión integral del tema de estudio. A través de este enfoque, se podrá examinar la normativa vigente, las prácticas judiciales actuales, y las posibles áreas de mejora para lograr una coherencia en las decisiones judiciales. La investigación se desarrolla siguiendo los siguientes métodos: métodos de nivel empíricos (análisis de sentencias, encuestas, entrevistas), métodos de nivel teóricos (estudio de la normativa nacional e internacional, revisión de doctrina jurídica, estudio comparado) y métodos jurídicos (casuístico,



hermenéutico exegético, y hermenéutico jurídico), lo que permitió realizar un análisis exhaustivo para obtener las conclusiones respectivas.

El método de procesamiento de los datos se realizó de forma intencional, utilizando una calculadora científica; los métodos estadísticos para analizar los resultados obtenidos de las encuestas y entrevistas realizadas a profesionales de derecho (jueces, fiscales y abogados en libre ejercicio). De ahí que el universo de la investigación corresponde a Ecuador, y la población específica es la ciudad de Cuenca, donde el tamaño de la población se determinó en base a las características específicas de los participantes: abogados, jueces y fiscales, involucrados en procesos civiles o con experiencia en la aplicación de la sana crítica.

El cálculo de la muestra se realizó utilizando una fórmula estadística para determinar el número adecuado de encuestados en función del tamaño de la población; nos basamos en un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%, considerando el número de abogados, jueces y fiscales en Cuenca que participan activamente en el ámbito judicial civil o penal inclusive; resaltamos que los datos recolectados se obtuvieron a través de encuestas y entrevistas a abogados, jueces y fiscales en la ciudad de Cuenca, preguntando sobre su comprensión y experiencia con la sana crítica en la valoración de pruebas a fin de obtener perspectivas más profundas sobre cómo mejorar la coherencia en la aplicación de la sana crítica.

Finalmente, El análisis final se basó en las respuestas obtenidas de las encuestas y entrevistas, así como en el análisis de sentencias judiciales. Se utilizaron técnicas estadísticas descriptivas para identificar patrones y correlaciones en la aplicación de la sana crítica, complementadas con un análisis cualitativo para profundizar en las perspectivas recopiladas. Así mismo, se analizaron las sentencias judiciales relacionadas con la sana crítica

Resultados

La incoherencia en las decisiones judiciales es un problema grave que afecta la confianza pública en el sistema judicial, cuando los ciudadanos perciben que las resoluciones judiciales no son coherentes ni justas, se compromete la legitimidad del sistema. Esta falta de

uniformidad no solo perjudica a los litigantes directamente involucrados, sino que también socava la percepción general de imparcialidad y eficiencia del sistema.

El vacío normativo y doctrinal sobre la sana crítica es uno de los principales obstáculos para su correcta aplicación. Sin directrices claras, los jueces tienen margen para aplicar este principio de manera diversa, lo que conduce a decisiones contradictorias. La creación de un reglamento que estandarice su aplicación podría superar esta deficiencia, proporcionando una guía uniforme que garantice la coherencia en el razonamiento judicial y la objetividad en la valoración probatoria. En este estudio se realizó un contraste entre las prácticas ecuatorianas y las perspectivas internacionales sobre la sana crítica, lo que permitió identificar modelos exitosos que podrían adaptarse al contexto ecuatoriano, mejorando así la calidad y eficiencia del sistema judicial. La encuesta realizada a profesionales del derecho en Cuenca (jueces, fiscales y abogados) reveló que:

- 85,7% considera que la creación de un reglamento para estandarizar la sana crítica sería beneficiosa. 71,4% opina que la estandarización contribuiría a mejorar la coherencia y transparencia en las decisiones judiciales. 57,1% señala que la sana crítica se aplica de manera uniforme solo en algunas ocasiones. 28,6% indica que no se aplica de manera uniforme.

Estos resultados subrayan la necesidad de establecer normas claras para garantizar un sistema judicial más justo y predecible. Además, se destacó que: La experiencia y conocimiento de las y los jueces son factores clave para una aplicación adecuada, y que la variabilidad en la formación y experiencia de los jueces puede explicar las discrepancias en la aplicación de este principio. Finalmente, los entrevistados coincidieron en que un reglamento bien estructurado podría representar un paso significativo para mejorar la aplicación de la sana crítica en los procesos civiles ecuatorianos. Sin embargo, su implementación debe ser cuidadosamente diseñada para abordar desafíos como la resistencia al cambio y la dificultad para unificar criterios; tal reglamento no solo podría mejorar la coherencia de las decisiones judiciales, sino también fomentar un sistema judicial más justo, predecible y transparente. Al abordar los vacíos normativos y doctrinales, y al integrar comparaciones con modelos

internacionales exitosos, se podría lograr una reforma significativa que fortalezca el acceso a la justicia y la confianza en el sistema judicial en Ecuador

Discusión

El análisis crítico de los resultados de la investigación en torno a la propuesta de crear un reglamento para estandarizar la aplicación de la sana crítica en los procesos civiles ecuatorianos permite identificar varios puntos clave que resaltan tanto los beneficios como los desafíos que la propuesta enfrenta en el contexto judicial del país.

Así pues, los resultados de la investigación destacan que la falta de uniformidad en la aplicación de la sana crítica es uno de los principales problemas en el sistema judicial ecuatoriano, lo que compromete la equidad de las decisiones judiciales y genera inseguridad jurídica. Este fenómeno se refleja en las respuestas obtenidas en la encuesta y las entrevistas, donde se observa que una parte significativa de los encuestados considera que la sana crítica no se aplica de manera uniforme, lo que genera incertidumbre entre los operadores de justicia y los ciudadanos.

Un 57,1% de los encuestados señaló que la aplicación de la sana crítica es solo ocasionalmente uniforme, y un 28,6% consideró que no es uniforme en absoluto. Esta falta de consistencia tiene implicaciones directas en la percepción de imparcialidad y eficiencia del sistema judicial, lo que refuerza la necesidad urgente de crear un reglamento que regule la aplicación de este principio de manera clara y homogénea.

Así mismo, se observa que la variabilidad en la aplicación de la sana crítica está vinculada a la subjetividad en la interpretación de las pruebas por parte de los jueces, un punto destacado tanto en los resultados de la encuesta como en las entrevistas. Los encuestados coincidieron en que la subjetividad puede generar disparidad en las decisiones judiciales, lo que afecta la transparencia y la confianza en el sistema judicial. Esta percepción sugiere que la estandarización de los criterios de aplicación de la sana crítica puede ser crucial para mitigar la influencia de la subjetividad y garantizar decisiones más objetivas y fundamentadas.

El hecho de que un 85,7% de los encuestados considere que la creación de un reglamento sería beneficiosa subraya un consenso generalizado en torno a la necesidad de establecer normas claras para la aplicación de la sana crítica. Este apoyo refleja una amplia preocupación por la falta de uniformidad y la necesidad de garantizar la coherencia en la valoración de las pruebas. Además, la mayoría de los entrevistados coincide en que la creación de un reglamento contribuiría a reducir la subjetividad y mejorar la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial. No obstante, también se reconocen posibles desafíos en la implementación, como la resistencia al cambio y las dificultades inherentes a un entorno judicial tan diverso.

Otro punto crítico señalado por los resultados es la importancia de complementar el reglamento con procesos de capacitación continua para los operadores de justicia. La falta de formación uniforme entre los jueces y la complejidad de los procedimientos legales son factores que inciden en la disparidad de la aplicación de la sana crítica. Por lo tanto, para garantizar que el reglamento sea implementado de manera efectiva, es esencial que los jueces y otros actores judiciales reciban una formación adecuada que les permita aplicar los criterios de manera coherente. Además, se subraya la necesidad de realizar un control efectivo de la aplicación y una evaluación constante del impacto del reglamento en la justicia procesal, con el fin de ajustar las normativas según sea necesario.

Aunque existe consenso sobre la importancia de un reglamento, algunos entrevistados plantearon que la experiencia y formación de los jueces deberían ser suficientes para la correcta aplicación de la sana crítica, sin necesidad de una regulación adicional. Esta perspectiva refleja una tensión entre quienes abogan por una mayor profesionalización y capacitación de los jueces y quienes consideran que la falta de directrices claras es una de las principales causas de la inconsistencia judicial.

Este debate resalta la complejidad del problema, pues si bien la experiencia y el conocimiento de los jueces son fundamentales, también es evidente que la creación de un reglamento podría ser un paso necesario para asegurar la coherencia y objetividad en las decisiones, de se genera

la siguiente propuesta de Reglamento para la aplicación de la Sana Crítica en los procesos civiles ecuatorianos

CAPÍTULO I: Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto del Reglamento

Este reglamento tiene como objeto establecer las reglas y criterios aplicables en la valoración de las pruebas conforme al principio de sana crítica, garantizando que los jueces y tribunales actúen de manera lógica, razonada y fundada en la experiencia.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

Este reglamento será aplicable en todos los procesos civiles del Ecuador, donde la valoración probatoria sea necesaria para la resolución del litigio, y deberá ser seguido por todos los jueces, magistrados y tribunales del país.

Artículo 3.- Principios

En la aplicación de la sana crítica se deben observar los siguientes principios rectores:

1. **Valoración conjunta de las pruebas:** Las pruebas no deben ser evaluadas de forma aislada, sino en su conjunto, considerando su interrelación y relevancia para cada caso.
2. **Lógica y experiencia:** La valoración debe basarse en un razonamiento lógico y en la experiencia del juez, considerando los principios de la lógica formal y las reglas de la experiencia comúnmente aceptadas.
3. **Independencia judicial:** Los jueces tienen la libertad para valorar las pruebas conforme a su propio juicio razonado, respetando siempre la ley, los principios de lógica y la experiencia.
4. **Razonamiento:** El juez deberá justificar claramente en su sentencia las razones por las cuales considera que una prueba es relevante, válida y cómo ha influido en la decisión final.

CAPÍTULO II: Criterios para la valoración de las pruebas

Artículo 4.- Criterios Lógicos y de Experiencia



1. El juez valorará las pruebas de acuerdo con su capacidad para razonarlas y evaluarlas con base en los conocimientos científicos, técnicos o prácticos pertinentes al caso.
2. El juez no podrá valorar las pruebas con base en prejuicios o percepciones personales, sino que deberá fundamentar su juicio en una lógica coherente y en su experiencia profesional.

Artículo 5.- Imparcialidad y objetividad

La valoración de las pruebas debe ser realizada de manera imparcial, sin tomar en cuenta prejuicios, estereotipos o parcialidades hacia una de las partes del proceso. Se debe aplicar siempre el principio de igualdad ante la ley, garantizando que todas las partes tengan las mismas oportunidades de presentar sus pruebas y que todas sean evaluadas de manera equitativa.

Artículo 6.- Procedimiento de Valoración

1. **Examen preliminar de las pruebas.** El juez deberá hacer un examen preliminar de las pruebas presentadas para determinar su relevancia y legalidad.
2. **Valoración de la prueba documental.** Las pruebas documentales deberán ser valoradas con base en su autenticidad, coherencia y consistencia con otros elementos probatorios del expediente.
3. **Valoración de la prueba testimonial.** En cuanto a declaraciones de los testigos deben ser valoradas considerando su credibilidad, consistencia y pertinencia con los hechos del caso.
4. **Valoración de pruebas periciales.** Las pruebas periciales deberán ser evaluadas con base en la formación técnica del perito y la pertinencia de su informe en relación con los hechos controvertidos en el proceso.

CAPÍTULO III: Aplicación del principio de contradicción e inmediación

Artículo 7.- Principio de Contradicción



El juez deberá garantizar que ambas partes del proceso tengan la oportunidad de contradecir y cuestionar las pruebas presentadas por la parte contraria. No podrá tomar en cuenta pruebas que no hayan sido oportunamente sometidas al principio de contradicción.

Artículo 8.- Principio de inmediación

El juez deberá valorar las pruebas de manera directa, es decir, sin depender exclusivamente de documentos o informes de otras instancias. La inmediación se garantiza mediante la presencia directa del juez en la valoración de las pruebas, especialmente en la práctica de pruebas testificales y periciales.

CAPÍTULO IV: Fundación de las decisiones judiciales

Artículo 9.- Justificación de la sentencia

El juez deberá fundamentar y justificar en su sentencia cómo la sana crítica ha influido en la valoración de las pruebas. La resolución judicial debe especificar, de manera clara y precisa, las razones por las cuales se consideró que una prueba era válida y relevante, y cómo esta contribuyó al resultado del juicio.

Artículo 10.- Control judicial

Las decisiones tomadas bajo el principio de sana crítica podrán ser objeto de control judicial por las instancias superiores. Los tribunales de alzada deberán revisar si la valoración de las pruebas se realizó conforme a los principios de lógica y experiencia, y si el juez fundamentó adecuadamente su decisión.

CAPÍTULO V: Consideraciones finales

Artículo 11.- Capacitación judicial

Con el fin de garantizar una correcta aplicación de este reglamento, el Consejo de la Judicatura deberá implementar programas de forma continua sobre la sana crítica, centrados en la valoración lógica y razonada de las pruebas, y en la importancia de la coherencia y la imparcialidad judicial.

Artículo 12.- Modificación del Reglamento

Este reglamento podrá ser modificado o actualizado de acuerdo con las necesidades del sistema judicial y los avances en la teoría y la práctica del derecho procesal. Las modificaciones deberán ser aprobadas por el órgano legislativo correspondiente.

Artículo 13.- Entrada en vigencia

Este reglamento entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Registro Oficial. Desde ese momento, todos los jueces y tribunales del país deberán aplicar las disposiciones aquí contenidas en la valoración de las pruebas utilizando la sana crítica dentro de los procesos civiles.

Con la propuesta del presente reglamento se busca asegurar que la sana crítica sea aplicada de manera uniforme y coherente en todo el territorio ecuatoriano, proporcionando directrices claras para los jueces y operadores de justicia, evitando la subjetividad en la valoración probatoria. La estandarización de este principio contribuirá a un sistema judicial de manera transparente y justo, fortaleciendo la confianza en el sistema de justicia ecuatoriano y garantizando los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Conclusiones

La sana crítica es un principio fundamental en la valoración probatoria y la toma de decisiones judiciales en procesos civiles ecuatorianos, sin embargo, su aplicación ha sido inconsistente debido a la falta de directrices claras y un marco normativo adecuado. Este vacío normativo y doctrinal ha generado incoherencias en las decisiones judiciales, afectando la confianza pública en el sistema judicial y comprometiendo la seguridad jurídica.

La investigación realizada evidencia que la creación de un reglamento que estandarice la aplicación de la sana crítica podría ser una solución efectiva para abordar estos problemas. Según los resultados de la encuesta realizada a profesionales del derecho en Cuenca, el 85,7% considera que un reglamento sería beneficioso para garantizar coherencia y transparencia en las decisiones judiciales. Además, el 71,4% opina que la estandarización contribuiría a mejorar la calidad del sistema judicial.

Los entrevistados destacaron que, aunque la sana crítica es un principio importante, su aplicación no siempre es uniforme debido a factores como la subjetividad judicial y la variabilidad en la formación y experiencia de los y las jueces. Por lo tanto, un reglamento bien estructurado podría proporcionar una guía clara para los operadores de justicia, reduciendo la subjetividad y promoviendo decisiones más justas y predecibles.

Sin embargo, es importante reconocer que la implementación de un reglamento enfrentará desafíos como la resistencia al cambio y la dificultad para unificar criterios en un entorno tan diverso como el judicial. Para garantizar su efectividad, se sugiere complementar este reglamento con capacitación adecuada para los operadores de justicia, un control efectivo de su aplicación y una evaluación constante de su impacto.

En conclusión, la estandarización de la sana crítica mediante un reglamento bien diseñado representa un paso significativo hacia una justicia más coherente, equitativa y transparente en Ecuador. Este enfoque no solo fortalecerá el acceso a la justicia, sino que también reforzará la confianza ciudadana en el sistema judicial.

Referencias bibliográficas

- Añez, M. (2023). El sistema de valoración de las pruebas en el proceso laboral venezolano. *Gaceta Laboral*, 1(15).
- Barrios, B. (2022). *Teoría de la Sana Crítica*. Vista en: http://www.academiadederecho.org/upload/biblio/contenidos/Teoria_de_la_sana_critica_Bors_Barrios.pdf.
- Carbonnier, J. (2021). *Sociología jurídica*. Editorial Tecnos. Madrid. Traducción por Diego Díez-Picazo. Segunda edición.
- Catala, P. (2020). El mercado de la información. Aspectos jurídicos. *Revista Derecho de la Alta Tecnología*, Año VIII, 93(6), en: <https://www.scielo.cl/pdf/rehj/n35/a18.pdf>
- Coloma, R., y Agüero, C. (2022). Fragmentos de un imaginario judicial de la sana crítica. *Revista, Ius et Praxis* vol. 20 n.- 2, (2004), en: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122014000200011>
- Couture, E. (2019). *Fundamentos del Derecho Procesal Civil*. Ediciones Editar S.A.



- Cross, R., y Tapper, C. (2019). *Cross and Tapper on Evidence* (12ª ed.). Oxford University Press.
- Dilthey, W. (1944). *Introducción a las Ciencias del Espíritu*. Trad. de Eugenio Imaz; México. D.F. Fondo de Cultura Económica. Revisado en: <http://www.academiadederecho.org>
- Estrella, A. y Mejía, E. (2024). La sana crítica y la admisión de la prueba nueva en el Código Orgánico General de Procesos ecuatoriano. *Revista Polo del Conocimiento*, 9(11), <file:///C:/Users/Filomena%20Alvarez/Downloads/8358-44164-2-PB.pdf>
- García, L. y Vicuña, M. (2023). Elementos de la sana crítica en el proceso civil. Universidad Simón Bolívar- Colombia. <http://www.scielo.org.co/pdf/just/n26/n26a04.pdf>
- Guasp, J. (2023). Comentarios a la ley de Enjuiciamiento Civil Española. Vista en: <http://repositorio.unab>
- Klug, U. (2020). *Lógica Jurídica*. TEMIS.
- Macías, S. (2023). Razonamiento probatorio, sana crítica y motivación judicial en la quesito facti. *Revista Journal Scientifi*, 7(2).
<https://doi.org/10.56048/MQR20225.7.2.2023.578-613>
- Noya, M. La (2019). Sana crítica del juez, insana para el ejercicio de los derechos de las mujeres. Tinkazos, *Revista Boliviana de Ciencias Sociales*, núm. 39, en: <http://www.redalyc.org/pdf/4261/426146435005.pdf>
- Oberg, H. (2019). Fundamentación de la Sentencia y la Sana Crítica. *Revista Chilena de Derecho*, vol. 33(1), en: <http://scielo.conicyt.cl/pdf/rchilder/v33n1/art06.pdf>.
- Quelal, L. (2021). La sana crítica como concepto jurídico indeterminado para la admisión de la prueba nueva en el Código Orgánico General de Procesos (Master's thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).
- San Martin, M. (2013). El control de la sana crítica a través del recurso de casación. Tesis doctoral, Universidad Andrés Bello, Santiago de Chile.
- Zubiri, F. (s.f). ¿Qué es la sana crítica? La valoración judicial del dictamen expreso. Revisado: <file:///C:/Users/Filomena%20Alvarez/Downloads/Dialnet-QueEsLaSanaCriticaLaValoracionJudicialDelDictamenE-964181.pdf>

Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

N/A

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior.

Anexos

Link de la Encuesta realizada a Jueces, Fiscales y Abogados en Libre Ejercicio:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScPOTQ3J2BvhNN5XbXjzcTZS7uoOWzOJp4XUUqiU9jtRNe33g/viewform?usp=header>

Link de la Entrevista realizada a Jueces, Fiscales y Abogados en Libre Ejercicio:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScPOTQ3J2BvhNN5XbXjzcTZS7uoOWzOJp4XUUqiU9jtRNe33g/viewform?usp=header>

